

INFORME DE CONCURSOS CONCLUIDOS DESDE ABRIL A JUNIO DE 2020

| No. | PLAZA | Tipo de Concurso | | | Tipo de contratación | | Perfil de la Plaza | Número de Participantes | Fecha de inicio del concurso | Toma de Posesión | Nombre de la persona seleccionada |
|-----|--|------------------|---------|-------|-------------------------|----------|--|-------------------------|------------------------------|------------------|---|
| | | Interno | Externo | Mixto | Nombramiento Permanente | Contrato | | | | | |
| 1 | Técnico de Control Presupuestario | X | | | X | | Preparación Académica: Estudiante de 3 er año de Lic. En Administración de Empresas, Contaduría Pública o Ing. Industrial. Experiencia: de 6 meses en puestos similares | 7 | 24-ene-20 | 01-jun-20 | Información confidencial, ya que no se cuenta con el consentimiento expreso para su divulgación, de acuerdo al artículo 24 y 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública. |
| 2 | Analista de Contabilidad | X | | | X | | Preparación Académica: Graduado de Lic. En Contaduría Pública o Administración de Empresas. Experiencia: Mínimo 2 años en puestos similares | 3 | 20-feb-20 | 16-jun-20 | Información confidencial, ya que no se cuenta con el consentimiento expreso para su divulgación, de acuerdo al artículo 24 y 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública. |

El Art. 83 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, establece que "No serán aplicables a la gestión del Banco, la Ley de Tesorería, la Ley Orgánica de Presupuestos, la Ley de Suministros, ni cualesquiera otras disposiciones que se refieran a la

recaudación, custodia y erogación de los fondos públicos y al manejo, en general, de los bienes del Estado, y a las prestaciones al personal, salvo en lo que se consigne específicamente en esta Ley.

También el Art. 23 de Ley Orgánica del Banco le confiere al Consejo Directivo:

" i) Aprobar, el presupuesto anual del banco, así como el régimen de salarios y otras remuneraciones de sus directivos, funcionarios y empleados, en concordancia con el régimen de salarios del sector financiero del país. Dicho presupuesto deberá ser aprobado a más tardar el 31 de diciembre del año anterior;

El Reglamento de trabajo, en el Art. 1 establece que:

"El personal, se vinculará con el Banco, a través de un nombramiento. No obstante, el Banco podrá contratar personal para desempeñar labores de carácter temporal y eventual, así como para personal pensionado que continúe laborando. En estos casos se suscribirá un Contrato de Trabajo